REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 955 DE 2016

2 3 JUN. 2016

"Por medio de la cual se delegan unas funciones al Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura".

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política , los artículo 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, el numeral 1 del artículo 11 del Decreto 4165 de 2011 y la Resolución No. 528 del 10 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, prevé: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...".

Que el artículo 211 de la Constitución Política contempla: "La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades".

*

	955	
RESOLUCIÓN No.		DE 2016

"Por medio de la cual se delegan unas funciones al Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura".

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998 establece que: "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los departamento administrativo, ministros. directores de superintendentes. representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley".

Que el artículo 4º del Decreto 4165 de 2011 señala como funciones generales de la Agencia Nacional de Infraestructura, entre otras, las siguientes: "(...) 9) Coordinar y gestionar, directa o indirectamente, la obtención de licencias y permisos, la negociación y la adquisición de predios y la realización de las acciones requeridas en el desarrollo de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo. 10. Adelantar los procesos de expropiación administrativa o instaurar las acciones judiciales para la expropiación, cuando no sea posible la enajenación voluntaria de los inmuebles requeridos para la ejecución de los proyectos a su cargo. (...)".

Que el artículo 11 del Decreto 4165 de 2011 asignó al Presidente de la Agencia, entre otras funciones las siguientes: "(...) 1) Dirigir, orientar, coordinar, vigilar y supervisar el desarrollo de las funciones a cargo de la Agencia (...) 21) Distribuir entre las diferentes dependencias de la Agencia las funciones y competencias que la Ley le otorgue a la entidad, cuando las mismas no estén asignadas expresamente a una de ellas".

Que en virtud de lo establecido en los numerales 11 y 12 del Artículo 17 del Decreto 4165 de 2011 el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno debe: "(...) 11. Definir los requerimientos de adquisición predial, manejo ambiental y social de los proyectos con anterioridad al inicio de los procesos de contratación. 12. Establecer metodologías y estrategias de manejo, y dirigir y/o supervisar la gestión social, predial y ambiental en cumplimiento de los contratos, permisos y licencias, incluidos los procesos de expropiación que se requieran en el desarrollo de los proyectos a cargo de la Agencia (...)".

Que mediante la Resolución 399 del 17 de abril de 2013 "Por la cual se delegan unas funciones relacionadas con la gestión predial de la Agencia Nacional de Infraestructura (...)"se delegaron unas funciones especificas en materia de gestión predial.

Que mediante la Resolución No. 999 del 17 de septiembre de 2013 "Por la cual se adiciona la resolución No. 399 del 17 de abril de 2013" y se delegaron nuevas funciones especificas en materia de gestión predial.

Que conforme a lo previsto en el artículo 7º del Decreto 508 de 2013 los cargos de los Vicepresidentes de la Agencia Nacional de Infraestructura pertenecen al nivel directivo.

Que luego del análisis y ponderación de los principios que rigen la función pública y las normas legales y reglamentarias, a propósito de la gestión predial en los proyectos

. .

....

Q	5	5
J	U	Ú

RESOLUCIÓN No.

DE 2016

"Por medio de la cual se delegan unas funciones al Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura".

HOJA 3 DE 7

de concesión a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura es necesario delegar al interior de la Agencia, en la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno unas funciones relacionadas con el seguimiento a la gestión predial, de conformidad con la normatividad vigente y en consecuencia derogar en su totalidad las Resoluciones 399 del 17 de abril de 2013 y la 999 del 17 de septiembre de 2013.

Que en mérito de lo expuesto, el PRESIDENTE de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno las siguientes funciones específicas, relacionadas con la gestión predial a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura:

- 1. La suscripción de las ofertas formales de compra para dar inicio al proceso de adquisición predial, así como sus adiciones y modificaciones a que haya lugar.
- 2. La suscripción de las promesas de compraventa y otrosíes cuando haya lugar.
- 3. La suscripción de los acuerdos de reconocimiento de factores socioeconómicos, previa revisión del Grupo Interno de Trabajo Social y Ambiental de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.
- 4. Otorgar visto bueno en los trámites de ordenación del gasto y emisión de las ordenes de pago que se deriven de los procesos de adquisición predial en virtud de los contratos de compraventa y/o escrituras públicas de compraventa que se celebren, cuando a ello haya lugar, así como aquellos que se den para el impulso de las etapas de expropiación judicial o administrativa y aquellos que se requieran para el cumplimiento de los autos, sentencias, órdenes judiciales y demás a que haya lugar, que hagan efectiva la adquisición predial que se necesite para el impulso de los proyectos, a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con las competencias otorgadas al interior de la entidad.
- 5. La suscripción de las escrituras públicas de compraventa y aclaratorias, siempre que las condiciones de dichos contratos se sujeten a lo establecido en las ofertas de compra respectivas y a los parámetros legales que rigen la materia.
- 6. La suscripción de la resolución por medio de la cual se ordena la expropiación judicial y administrativa, la imposición de servidumbres, cuando vencido el término legal no se haya llegado a un acuerdo de enajenación voluntaria, así como las resoluciones mediante las cuales se resuelven los recursos de reposición interpuestos contra los actos administrativos de la Entidad en desarrollo del agotamiento del procedimiento administrativo, para acudir a los procesos de expropiación judicial y/o administrativo previo visto bueno del coordinador del Grupo Interno de Trabajo Predial de la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno.
- 7. La suscripción de las escrituras públicas mediante las cuales se transfieren a la Entidad inmuebles en cumplimiento de las obligaciones contractuales

and the second of the second o

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2016

"Por medio de la cual se delegan unas funciones al Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura".

HOJA 4 DE 7

derivadas de la ejecución de los diferentes proyectos concesionados y de asociación público privada y todas aquellas relativas al tema de adquisición predial resultantes de los diferentes procesos de enajenación voluntaria.

- 8. La suscripción de todos los documentos necesarios para transferir la titularidad en desarrollo de las diferentes actividades de la gestión predial a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- 9. Suscripción de resoluciones de utilidad pública de interés social.
- 10. Expedición de la resolución para el saneamiento automático de que trata la ley 1682 de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: La delegación que se efectúa mediante el presente acto administrativo se limita a lo establecido en el artículo anterior y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones No. 399 del 17 de abril de 2013 y No. 999 del 17 de septiembre de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 2 3 JUN. 2016

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO Presidente.

Proyectó:

Poldy Paola Osorio Alvarez – Coordinador Grupo Interno de Trabajo Planeación: Ana Maria Andrade Valencia- Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno C

Revisó: Jurídica Priscila Sanchez Sanabria – Gerencia Gestión Contractual 2 P6 Vicepresidencia

Aprobó:

Maria Clara Garrido Garrido – Vicepresidente Administrativa y Financiera Jaime García Méndez – Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entomo

Juan Manuel Aza Murcia-Vicepresidente Jurídico (E).

and the second strain of the second second second But the second second